

ACUERDO N° 422.- En la Provincia de San Luis, a DOS días del mes de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO Y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto lo solicitado por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis mediante OFR 4225/7 "OFICIO RELACIONADO CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE FAMILIA N° 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL" y lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley VI-0615-2008;

ACORDARON: I) DISPONER la conformación de una JUNTA MÉDICA, PSIQUIÁTRICA Y PSICOLÓGICA, integrada por los Dres. GALLARDO PATRICIA LILIANA, Médica Forense; MAYOR CRISTIAN GONZALO, Médico Psiquiatra; y el Lic. LUCERO FABIÁN CEFERINO, Psicólogo, todos del Cuerpo Profesional Forense de la Primera Circunscripción Judicial; para que realicen los exámenes psicofísicos a los postulantes que resultaron recomendables según evaluación final del Consejo de la Magistratura en el Concurso para cubrir un cargo de "JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE FAMILIA N° 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", cuyos datos han sido comunicados por el Consejo de la Magistratura.-

II) AFECTAR exclusivamente a los fines previstos en el punto precedente al Dr. MAYOR y al Lic. LUCERO los días viernes 27 de julio de 2018, primer turno a las 8.00 hs. y martes 31 de julio de 2018, segundo turno a las 8.00 hs, y tercer turno a las 9.30 hs. del mismo día, para realizar las entrevistas en el despacho ubicado en Calle 25 de Mayo N° 983 de la ciudad de San Luis (Cuerpo Profesional Forense).-

III) DETERMINAR que la Dra. GALLARDO, se encontrará afectada exclusivamente al Consejo de la Magistratura el día Lunes 23 de julio de 2018, desde las 8:00 hs, a fin de realizar los exámenes médicos en el despacho del

2º piso del Edificio de Tribunales, Calle Rivadavia N° 340 de la ciudad de San Luis (Cuerpo Profesional Forense).-

IV) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos deberán arbitrarse las medidas pertinentes para que en el término de cinco (5) días se realicen, a través de la A.R.T contratada por el Poder Judicial, los estudios médicos que requieran los mencionados profesionales.-

V) ESTABLECER que los profesionales referidos en el punto I) del presente Acuerdo deberán entregar el informe conjunto al Consejo de la Magistratura dentro de los cinco (5) días hábiles de recepcionados los estudios médicos que se realicen a través de la A.R.T. contratada por el Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-